

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 1 8 0 0) 22 AGO. 2022

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, artículo 23 del Decreto 790 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017 y Decreto 1149 de 2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala que:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".* (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: *"Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 1 8 0 0)

2 2 A G O . 2 0 2 2

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."

Que mediante Circular Externa No. 0007 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por lo tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional."*

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana, realizó el estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de las vacantes y establece que cumplen requisitos mínimos en el empleo de Controlador de Tránsito Aéreo VI Código 51 Grado 14 las siguientes personas:

Cédula	Nombre completo	Regional
80.006.869	EDUAR YESID PUERTO RUIZ	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Aeropuerto de Neiva
1.030.580.663	CESAR AUGUSTO SANTANA MURILLO	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Aeropuerto de Neiva
1.121.211.538	CESAR ALFONSO CORDOBA ARAUJO	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Aeropuerto de Leticia

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número
(# 01800)

22 AGO. 2022

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Cédula	Nombre completo	Regional
1.121.891.079	JORGE ALBERTO BECERRA VIVAS	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo
1.018.403.360	FABIAN ALIRIO CHACON ESLAVA	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo
79.095.573	GEORGE FITZGERALD MELO TARAZONA	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo
1.110.542.329	BRYAN LIBARDO RAMIREZ SARMIENTO	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo
80.801.121	JUAN CARLOS QUIROGA PERILLA	Dirección Regional Aeronáutica Oriente – Aeropuerto de Yopal
11.313.012	CESAR HERNANDO CORTES CELIS	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente
66.885.497	DORA ROCIO SANCLEMENTE GALLEGO	Dirección Regional Aeronáutica Occidente

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

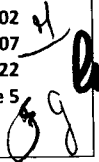
Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **EDUAR YESID PUERTO RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.006.869, en el cargo de Controlador de Tránsito Aéreo VI Código 51 Grado 14 ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Aeropuerto de Neiva.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **CESAR AUGUSTO SANTANA MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.030.580.663, en el cargo de Controlador de Tránsito Aéreo VI Código 51 Grado 14 ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Aeropuerto de Neiva.

ARTÍCULO TERCERO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **CESAR ALFONSO CORDOBA ARAUJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.121.211.538, en el cargo de Controlador de Tránsito Aéreo VI Código 51 Grado 14 ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Aeropuerto de Leticia.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

22 AGO. 2022

(# 0 1 8 0 0)

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

ARTÍCULO CUARTO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **JORGE ALBERTO BECERRA VIVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.121.891.079, en el cargo de Controlador de Tránsito Aéreo VI Código 51 Grado 14 ubicado en el Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo de la Dirección Regional Aeronáutica Nororienté.

ARTÍCULO QUINTO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **FABIAN ALIRIO CHACON ESLAVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.018.403.360, en el cargo de Controlador de Tránsito Aéreo VI Código 51 Grado 14 ubicado en el Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo de la Dirección Regional Aeronáutica Nororienté.

ARTÍCULO SEXTO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **GEORGE FITZGERALD MELO TARAZONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.095.573, en el cargo de Controlador de Tránsito Aéreo VI Código 51 Grado 14 ubicado en el Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo de la Dirección Regional Aeronáutica Nororienté.

ARTÍCULO SEPTIMO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **BRYAN LIBARDO RAMIREZ SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.110.542.329, en el cargo de Controlador de Tránsito Aéreo VI Código 51 Grado 14 ubicado en el Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo de la Dirección Regional Aeronáutica Nororienté.

ARTÍCULO OCTAVO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **JUAN CARLOS QUIROGA PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.801.121, en el cargo de Controlador de Tránsito Aéreo VI Código 51 Grado 14 ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Oriente – Aeropuerto de Yopal.

ARTÍCULO NOVENO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **CESAR HERNANDO CORTES CELIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.313.012, en el cargo de Controlador de Tránsito Aéreo VI Código 51 Grado 14 ubicado en el Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo de la Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente.





MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

22 AGO. 2022

(# 0 1 8 0 0)

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

ARTÍCULO DECIMO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva a la señora **DORA ROCIO SANCLEMENTE GALLEGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 66.885.497, en el cargo de Controlador de Tránsito Aéreo VI Código 51 Grado 14 ubicado en el Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:

Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos anteriores de la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

22 AGO. 2022

Dada en Bogotá, D.C., a los:


FRANCISCO OSPINA TAMIREZ
Director General (E)

- Elaboró: Paula Miranda Bohórquez Botero / Contratista Grupo Administración del Talento Humano
- Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
- Marina Segura Sáenz / Directora de Gestión Humana
- Vo.Bo.: Gladys Capacue Medina / Secretaria General
- Jayne Pineda Rivera / Especialista Aeronáutico Secretaria General
- Paola Linares Ospina / Asesor Aeronáutico Dirección General

